ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
22 FEB 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1652 /
LA LIGUA, 21 FEB 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Subrogancia de la Unidad de Secretaría Municipal; D.A. 1135/2024
- Subrogancia de la Unidad de Control Municipal; D.A. 3861/2024
- Informe situacional caso N° 3/2024 Oficina Personas Mayores
- Solicitud de Compra N°0021743/2024. Oficina Personas Mayores

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere la adquisición de materiales de construcción, destinados a programa "Mejorando la calidad de vida de los adultos mayores y familias en extrema vulnerabilidad" (D.A. 164/2024), desinados al beneficiario del informe situacional caso n°03/2024 Depto. Comunitario, oficina Personas Mayores. teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sr, "Ferretería las Esquinas LTDA" Rut;76.937.361-6, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $640.000 impuestos incluidos.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de materiales de construcción.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"Ferretería las Esquinas LTDA"** Rut; **76.937.361-6**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$640.000**, impuestos incluidos.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RICARDO PAEZ EYSAGUIRRE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

0021743

DE: Carolina Matamala Ortelles

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa Mejorando la calidad de vida de A.M y Familias en es. vulnerabilidad. La Ligua 2024. Nº 164 Fecha 09-01-2024

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Se adjunta Cotizacion		
	Tenencia Las Espinas		
		TOTAL $	640.000

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
21 FEB 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ASISTENTE SOCIAL
OFICINA
PERSONAS MAYORES

Impta. Nueva Imagen/Fono 276170 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

FERRETERIA LAS ESQUINAS LTDA
RUT: 76.937.361- 6
VENTA AL MENOR Y MAYOR DE TODA CLASE DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.
PEDRO POLANCO 230 - LA LIGUA
FERRETERIALASESQUINAS@HOTMAIL.COM
FONO: (33) 2 713578 - 716705

COTIZACION

NOMBRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ATT SILVIA DEL CARMEN ARCE BRITO
FECHA
DIRECCION PSJE LOS AROMOS S/N VALLE HERMOSO EL CALVARIO
FONO 941225596

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD	TOTAL
12	INTERNIT 4MM	6.800	$ 81.600
5	VOLCANITA 10 MM	5.000	$ 25.000
18	PINO BRUTO 2 X 3 X 3.20 MT	2.700	$ 48.600
10	PINO BRUTO 2 X 2 X 3.20 MT	1.800	$ 18.000
5	KG CLAVO 4"	2.500	$ 12.500
1	ROLLO AISLANTE FISTERM	61.800	$ 61.800
1	TUBO PVC SANITARIO 110 MM	16.500	$ 16.500
1	TUBO PVC SANITARIO 50 MM	5.500	$ 5.500
4	CAJA CERAMICA ELITE CIELO 36X36X2.68 N°13	18.500	$ 74.000
2	TINETA BEKRON AC 25 KG	25.500	$ 51.000
1	PUERTA 2 X 70 CM	23.500	$ 23.500
4	CODO PVC SANITARIO 110 MM	3.000	$ 12.000
14	CAJA CERAMICA MURO BLANCA BRILLANTE 20X30X	15.000	$ 210.000
4	SACOS BEKRON	3.990	$ 15.960
		NETO	$ 537.815
		IVA	$ 102.185
		TOTAL	$ 640.000

FCA

PM. SILVIA Arce Brito
IMAGEN N° 3 .

Adquisic

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
17 ENE 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 164

LA LIGUA, 08 ENE 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°05/2024 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"Mejorando La Calidad de Vida de Los Adultos Mayores y Familias de Extrema Vulnerabilidad"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $31.000.000.- (Treinta y un millón de pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
09 ENE 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ DAF
- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ ADQUISICIONES
- ✓ PERSONAL
- ✓ COMUNITARIO
- ✓ ARCHIVO

PPV/CMV/erb